



AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

Empleo y Desarrollo Local

Plz. mayor, 1 Tlfno: 927303002
Torrejón de Ardoz

**BASES PARA LA CONTRATACION DE 5 PLAZAS DE AUXILIAR DE
AYUDA A DOMICILIO, 4 PLAZAS DE PEON S MULTIPLES CON CARNE Y 1
PLAZA DE SERVICIO MULTIPLES SIN CARNE-
PROGRAMA EXPERIENCIA 2018-2019**

La plaza objeto de selección se ha subvencionado a éste Ayuntamiento por el Servicio Extremeño Publico de Empleo conforme Resolución de 7 de septiembre de 2018 de la Dirección G. de empleo, al amparo del DECRETO 100/2017, DE 27 DE JUNIO, *por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de empleo de experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*.

El proceso de preselección y selección de los trabajadores se efectuará en los términos previstos en los artículos 14, 15 y 16 del **Decreto 100/2017, De 27 De Junio** *por el que se establecen las bases reguladoras del Programa Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*.

Requisitos:

Conforme al art. 14.1 del Decreto, las personas cuya contratación es objeto de este programa de ayudas deberán estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los centros de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación. Además deberán cumplir los requisitos específicos que se establecen en el presente decreto.

El requisito de “estar desempleado e inscrito como demandante de empleo desempleado a la fecha de contratación” será comprobado por las entidades locales el día de la firma del contrato.

- No podrán ser seleccionados Trabajadores desempleados que hayan sido contratados durante los últimos 24 meses con cargo al Programa de Empleo de Experiencia, salvo que haya sido por un periodo menor a 6 meses. Este requisito cuya comprobación es responsabilidad de la entidad local, podrá excepcionarse en aquellos supuestos en los que no haya trabajadores desempleados que cumplan los requisitos establecidos en el presente artículo y así lo certifique el centro de empleo.
- ❖ No podrán ser contratados aquellos trabajadores desempleados que hubiesen sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con esta Entidad, superase, al finalizar la contratación, un total de 24 meses en un periodo de 30 meses. Cuestión que será comprobada por la entidad local.

El procedimiento selectivo consistirá en una Preselección realizada por el Centro de empleo y a continuación una selección realizada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.



AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO
Empleo y Desarrollo Local

Plz. mayor, 1 Tlfno: 927303002
Torrejóncillo

Una vez recibida la preselección del centro de empleo. El Ayuntamiento llevará a cabo el proceso de selección que consistirá en la realización de una prueba objetiva, que se calificará como apto o no apto, conforme el Art.16.3. Y entre los candidatos que cumplan los requisitos del art. 14 del decreto que hayan resultado aptos, el Ayuntamiento **contratará según el orden de la lista remitida por el Sexpe.**

La Lista remitida por el centro de empleo de Coria estará expuesta en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento.

Para cualquier reclamación los interesados, en cuanto a la lista remitida por el Centro de empleo, deberán dirigirse al Centro de Empleo de Coria(SEXPE), durante el periodo que habilite el centro de empleo.

Los candidatos definitivamente preseleccionados deberán acudir el DÍA 5 DE noviembre A LAS 10.00H. en el salón de plenos municipal a la prueba objetiva. La misma, consistirá en aportar la documentación original **requerida de acceso, en la oferta de empleo cursada al Sexpe.** Es la siguiente:

❖ en el caso de **AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO:**

- Carne de conducir B.
- Y una de las siguientes titulaciones:
 - Certificado de profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes **en instituciones sociales.**
 - Certificado de profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes **en domicilio** o su equivalente Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio
 - Cursos de ATENCION SOCIO SANITARIA EN DOMICILIO O EN INSTITUCIONES de 445 h. impartidas por el SEXPE.
 - Título de técnico de Atención sociosanitaria o su equivalente de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia
 - Título de Técnico Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social establecido por el entonces Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos profesionales que, a la fecha de publicación del Acuerdo, 30 de diciembre de 2017, estuvieran trabajando en la categoría profesional de cuidador o gerocultor.
 - FP I: Título de técnico auxiliar de Auxiliar de enfermería.
 - FP I: Título de técnico auxiliar de Clínica.
 - FP I: Título de técnico auxiliar de Psiquiatría.

❖ En el caso de **PEON DE SERVICIOS MULTIPLES SIN CARNÉ** es:

- NINGUNO

❖ En el caso de **PEON DE SERVICIOS MULTIPLES CON CARNÉ** es:

- Carné de conducir B



AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO
Empleo y Desarrollo Local

Plz. mayor, 1 Tlfno: 927303002
Torrejóncillo

La no presentación a la prueba será calificada por el tribunal como “NO APTO”.

NO SE PERMITIRÁ SALIR DEL SALÓN DE PLENOS PARAR IR A BUSCAR DOCUMENTACIÓN. LA PERSONA QUE NO APOORTE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN EL MOMENTO DEL ACTO DE SELECCIÓN SERÁ CALIFICADA COMO “NO APTA” EN EL PROCEDIMIENTO.

Una vez terminada la prueba, la entidad llamará a los candidatos calificados como APTOS, para la adjudicación provisional de las plazas ofertadas.

Una vez adjudicadas provisionalmente las plazas, la entidad comprobará que los candidatos cumplen los requisitos del art. 14.1 párrafo 2º y 14.2. del Decreto 100/2017 de 27 de junio. Para lo cual podrá exigir al candidato la presentación de la documentación adicional a la firma de contrato.

PLAZAS OFERTADAS

- 5 plazas de AUXILIAR AYDA A DOMICILIO (20 H/S). Duración 12 meses.
- 4 plazas de PEON S MULTIMPLES C CARNE (30 H/S). Duración 12 meses.
- 1 plazas de PEON S MULTIPLES SIN CARNE (20 H/S). Duración 12 meses.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para la selección se constituirá tribunal conforme al art. 60 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Alcalde,

Documento Firmado Electrónicamente